Asunción Febrero 6 de 1905.

Siendo necesario mejorar la asignación mensual que gozan los Señores Jefes, Oficiales y tropas del Ejército, á fin de proporcionar á los que se dedican á la noble carrera de las armas una vida decorosa y digna, lo cual no es posible con el sueldo que se les ha fijado por el actual presupuesto de la Nación, cuya circunstancia ha dificultado el ingreso y la permanencia en las filas del Ejército á los oficiales profesionales que por su preparación científica han de influir en la organización y adelanto de la institución militar.

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art. 1º Autorízase el pago mensual á los Señores Jefes, Oficiales y tropas del Ejército de línea en concepto de sueldos y rancho, á contar desde el 1º de Febrero corriente las sumas propuestas en el proyecto presentado por el Jefe del E. M. G.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación

Art. 3º Comuníquese publíquese y dése al R. O.

Guerra

B. Ferreira